

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220042300

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante en el escrito que precede¹ y comoquiera que en el numeral "3" del auto que libró mandamiento de pago de fecha 22 de febrero de 2023, se indicó que se libraba mandamiento de pago por la suma de \$8.714.45,00 por concepto de los intereses remuneratorios del pagaré No. 14873530, siendo que la cifra real de tal rubro es \$8.714.445,00. conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se CORRIGE el numeral 3 de la orden de apremio de la siguiente manera:

3. Por la suma de **\$8.714.445,00** por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré.

En lo demás, se mantiene incólume el mandamiento de pago, Notifíquesele al demandado junto con el presente proveído.

De otra parte, por secretaría remítase el link de acceso al expediente virtual, a la dirección electrónica del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Doc. 0015 cdno. 1 expd. digt.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faeca8b988689f2f586a2a8a7d793b73e25d96f66c77e5bc796b00e384658b02**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>